

El Senado avaló los cambios para el uso de armas en la Policía y sumó un guiño para los retirados

04/03/2026



El Senado aprobó modificaciones a la Ley 6722 para actualizar el protocolo de uso de **armas de fuego** de la **Policía de Mendoza** y ampliar los supuestos vinculados al servicio de seguridad. La iniciativa, impulsada por el diputado Gustavo Cairo junto a Enrique Thomas, obtuvo 26 votos afirmativos y 6 negativos. El objetivo declarado es adecuar la normativa provincial a los criterios vigentes para las fuerzas federales.

La propuesta incorpora los incisos 4 al 8 en el artículo 2 y se modifican los incisos 7 y 8 del artículo 9, sumando además

los incisos 7 bis y 8 bis.

La reforma amplía los supuestos de actuación, precisa el concepto de peligro inminente y otorga garantías administrativas al personal que intervenga bajo el nuevo esquema. Señaló que se busca armonizar la ley local con el reglamento nacional aprobado en 2024, basado en estándares internacionales que habilitan el uso letal sólo en casos excepcionales para proteger la vida.

El nuevo texto define con mayor precisión cuándo se configura el peligro inminente y en qué situaciones puede utilizarse el arma reglamentaria, por ejemplo, para impedir la fuga de una persona que represente ese riesgo o para resguardar establecimientos de detención.

También indica que no será obligatorio identificarse previamente si ello compromete la seguridad del procedimiento. En relación con el inciso 8 bis, sostuvo que se evitarán sanciones administrativas anticipadas cuando el accionar *“parezca verosímilmente ajustado a la ley”* hasta que exista sentencia judicial firme, con el fin de brindar seguridad jurídica sin eliminar los controles de la Inspección General de Seguridad y del Ministerio de Seguridad.

Convocatoria de retirados

El proyecto incorpora además el artículo 322 bis, que habilita la convocatoria de policías retirados altamente calificados para tareas específicas. **Podrán percibir hasta el 100% de la asignación correspondiente al grado que tenían al momento del retiro** si cumplen funciones directivas con conducción de personal y disponibilidad permanente, o **hasta el 80% en tareas técnicas vinculadas a áreas tecnológicas, sistemas y manejo de bases de datos.**

La clave en este punto, es que **podrán percibir en simultáneo la jubilación de retirados.**

El rechazo del PJ

El bloque del Partido Justicialista votó en contra al considerar que la reforma altera el espíritu de la ley y genera riesgos institucionales. *“Lejos de fortalecer a la Policía, esta reforma introduce ambigüedades que pueden generar mayor inseguridad jurídica tanto para la ciudadanía como para los propios efectivos”*, señalaron.

También cuestionaron que el texto replique una resolución nacional: *“Se está convirtiendo en ley provincial lo que en Nación es apenas una resolución administrativa. Es un error de técnica legislativa que rigidiza criterios operativos y los eleva al rango de ley”*.

El justicialismo advirtió que la incorporación de expresiones abiertas como *“circunstancias asimilables”* en la definición de peligro inminente introduce subjetividad en una materia sensible. *“El uso del arma de fuego es una medida excepcional, limitada a la defensa de la vida ante un peligro real e inminente. Incorporar conceptos difusos no da respaldo: expone al agente y debilita la seguridad jurídica”*.

Asimismo, cuestionaron el artículo 8 bis al sostener que *“El control penal y el control administrativo son vías independientes. Limitar la intervención de la IGS es debilitar el control civil sobre la fuerza pública”*. El bloque ratificó su voto negativo y planteó que cualquier reforma debe surgir de un debate integral por el impacto que tiene en la seguridad pública y la calidad institucional.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-senado-avalo-los-cambios-para-el-uso-de-armas-en-la-policia-y-sumo-un-guino-para-los-retirados/>